

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2020

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.  
\_\_\_\_\_ /

RECOLETA, 11 JUN. 2020

**VISTOS:** Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 33110, de fecha 25 de mayo del 2020, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el 02 de junio de 2020; informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de junio del 2020; Comprobante de Pago N° 20s1316-2626, de fecha 28 de abril del 2020, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** hasta el **31 de diciembre de 2020**, del local a continuación se indica, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ORO N° 3601  
NOMBRE : PAULA ANDREA ARAVENA ESPINOZA  
R.U.T. : 15.345.459-0  
GIRO : ALMACÉN CON EXPENDIO DE ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS CRUDOS, FRUTA Y VERDURAS, ARTÍCULOS DE ASEO Y BAZAR  
ROL SII : 6152-01  
U. VECINAL : 06

**2.- Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Informe Sanitario favorable**, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

**3.- El interesado** deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

**4.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**5.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **PAULA ANDREA ARAVENA ESPINOZA**, Rut.: **15.345.459-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**6- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**7.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

FIL/MAO/KMM/SMA  
09/06/2020



MOISES ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1689738